



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION/
 NRD/ IAV/ MOC/ RBMM/ DYL/ COL/ SSP/ tai.-

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 2525.1
 CAUQUENES,

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N°3516 de fecha 22 de diciembre de 2023, que Aprueba presupuesto Municipal año 2024.
2. Certificado N°859 de fecha 07 de mayo de 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°109 de fecha 07 de mayo de 2024, dónde se acuerda aprobar Programa y Reglamento y Bases de "BECAS DEPORTIVAS".
3. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019. de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y sus posteriores modificaciones.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La necesidad de crear la instancia de igualdad de oportunidades de fomento y apoyo a los cauqueninos, que anhelan un futuro a través del deporte, otorgando BECAS DEPORTIVAS para Deportistas de Proyección, Deportista Destacados Nacional; Deportista Destacado en Sudamérica y Deportista de Alto rendimiento, que cumplan con los requisitos indicados en el Reglamento y Bases de Becas Deportivas.

DECRETO:

- 1º. **APRUEBASE**, el Programa, el Reglamento y las Bases de "BECAS DEPORTIVAS".
- 2º. **DESIGNESE**, como **INSPECTOR TÉCNICO TITULAR** a la funcionaria; Sra. Macarena Toledo Roldan, Profesional de Contrata, Grado 11º y cómo subrogante a la Sra. Eliana Vega Palma, Técnico de Planta, grado 11º, para la correcta supervisión y control del Programa y Reglamento y Bases de las "BECAS DEPORTIVAS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIA MUNICIPAL



Silvia Sánchez Peña

ALCALDESA
 POR ORDEN DE LA
 ALCALDESA
 Según Decreto Exento N° 4863
 del 16-11-2022

DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Contabilidad
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.

ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	
RECEPCION SECPLA	
HORA	FECHA



DIRECCIÓN: SECPLA

ANT: MEMO N° 214 DEL 06-05-2024 DE SECPLA

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SRTA. SILVIA SÁNCHEZ PEÑA, SECPLA..

C E R T I F I C A D O N° 859

Certifico que en Sesión Ordinaria N° 109 de fecha 07 de mayo de 2024 del Concejo Municipal Periodo 2021-2024, con la presencia de la Alcaldesa Doña Nery Rodríguez Domínguez y de los Concejales Sr. Juan Carlos Soto Lara, Sr. Nelson Rodríguez Gallardo, Sr. Guillermo García González, Sr. Claudio Chamorro Peña, Sr. Sergio Pérez Pérez y Sr. Matías Castro Valdés; se acuerda aprobar, modificación a los Programas:

- Becas Municipales
- Asistencia Jurídica
- Conservación de Pavimentos
- Monitoreo Cámaras de Vigilancia
- Cuenta Publica
- Plan 80
- Becas Deportivas
- Emergencias



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 07 de mayo de 2024

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLA

PARA CONOCIMIENTO:

- ALCALDESA.
- CONCEJO.
- TRANSPARENCIA.

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 109

BECAS DEPORTIVAS (2)

Programa

Duración: 9 meses, Abril a Diciembre 2024.

OBJETIVOS

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los Deportes y la Recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un monto para Becas Deportivas destinado a facilitar la práctica deportiva de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos indicados en el Reglamento y Bases de Becas Deportivas, participen en diversas disciplinas reconocidas por las Federaciones Deportivas Nacionales o por el Coch y Para-Coch.

CONCEPTOS

Para efectos de entrega de la Beca Deportiva se distinguen cuatro tipos de beneficiarios, los que es posible definirlos bajo los siguientes conceptos:

Deportista de Proyección: Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

Deportista Destacado Nacional: Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile

Deportista Destacado en Sudamérica: Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

4- Deportista de Alto Rendimiento: Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

Gastos Operacionales

CUENTA	DETALLE	MONTO	PERÍODO
215-24-01-007-007	Aporte Becas Deportivas	12.800.000	Abril a Diciembre



[Handwritten signature]
CAMILA ORELLANA LOYOLA
DIRECTORA DE DIDECO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO/
COL/ MTR/APA/mtr. -



BASES BECAS DEPORTIVAS (2)
CAUQUENES 2024

La iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consiste en un aporte económico que se entrega, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a deportistas de entre 12 a 75 años de edad de la comuna, que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional.

Este beneficio tiene como objetivo respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad y proyección con miras a lograr el máximo rendimiento de los y las deportistas locales, tanto a nivel regional, nacional e internacional con especial atención a niños, niñas, jóvenes y adultos deportistas de la comuna, que se destacan en las diversas disciplinas, promoviendo la continuidad de la práctica y participación en competiciones, buscando mejorar los resultados obtenidos.

Para tales efectos, la administración ha destinado un monto de \$10.000.000 a repartir entre los beneficiados.

POTENCIALES BENEFICIARIOS

- 1- **Deportista de Proyección:** Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.

- 2- **Deportista Destacado Nacional:** Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.
Deportistas que participen activamente en categoría cadetes de clubes de fútbol profesional, adheridos a la ANFP de Chile.

- 3- **Deportista Destacado en Sudamérica:** Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

- 4- **Deportista de Alto Rendimiento:** Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

REQUISITOS

- a- Ser residente de la comuna de Cauquenes.
- b- Ser persona natural mayor de doce (12) años.
- c- Completar Formulario Único de Postulación.
- d- Ser respaldado por la organización deportiva (Federación, Asociación, Liga, Club, Establecimiento de Educación Básica, Media o Superior) que, en base a resultados, acredite destacada participación deportiva a nivel regional, nacional y/o internacional, con la recomendación expresa del equipo técnico de la institución que lo postula.
- e- Tener nivel de seleccionado o preseleccionado Regional o Nacional, durante el año en curso o con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico y Paralímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en vigencia. (Cuando corresponda)
- f- Comprometerse a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes, a requerimiento del Departamento de Deportes Municipal.
- g- Mantener siempre una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte y representando correctamente a la comuna.
- h- Ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna; u organización o club de índole deportivo registrado bajo la ley municipal, corporación o institución que avale dicho reconocimiento.

** La orientación de esta beca estará a cargo del Departamento de Deportes.

** Los beneficiarios podrán postular SOLO A UNA de las becas señaladas

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados del Postulante
- Certificado de Residencia de la comuna (Junta de Vecinos) o Registro Social de Hogares, ambos con fecha de emisión no anterior a 60 días.
- Certificado de Estudio Alumno Regular (en el caso de Deportista de Proyección).
- Poder notarial del tutor, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años.
- Currículum deportivo, adjuntando diplomas de méritos y/o participación y/o fotos y/o medallas y/o registros gráficos de las competencias y/u otros respaldos.
- Carta de Recomendación de la organización deportiva o establecimiento educacional.
- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- Carta en donde él o la postulante o su tutor se comprometen a bien utilizar los recursos entregados en esta Beca Deportiva Municipal, así como a ofrecer un servicio comunitario según lo establecido en la letra f- del artículo N°3 del presente Reglamento.
- Planificación anual de competencias donde pretende participar.
- Carta escrita donde el postulante se compromete a realizar algún servicio comunitario que apoye el desarrollo de las practicas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes.
- Certificado que acredite ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna.

**La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación.

** Las postulaciones serán recibidas en un sobre cerrado en la Oficina de Deportes Municipal, el que debe estar dirigido al Departamento de Deporte y Recreación e indicar el nombre del postulante.

FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS DE LA BECA

Se presentan 4 categorías según la condición del deportista y una categoría complementaria:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	APORTE MENSUAL
ALTO RENDIMIENTO	Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.	\$200.0000
DEPORTISTA DESTACADO EN SUDAMÉRICA	Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.	\$150.000
DEPORTISTA DESTACADO A NIVEL NACIONAL	Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile. Deportistas que participen activamente en categoría cadetes de clubes de fútbol profesional, adheridos a la ANFP de Chile.	\$100.000
DEPORTISTA DE PROYECCIÓN	Deportistas que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile	\$50.000

Por tratarse de una beca, los beneficiarios no quedan obligados a rendir cuenta sobre el uso de los fondos que entregue la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas becas deportivas, quedan obligados a entregar la información que sea requerida por la Municipalidad, respecto al desarrollo de sus actividades propias de su disciplina.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

A través de la Pauta de Evaluación.

La calificación de deportista destacado o con proyección será efectuada privativamente por la Municipalidad en base al currículum deportivo y logros del postulante,

La calificación antes señalada será efectuada por una Comisión Técnica que estará integrada por: El Representante de los Programas Deportivos, el ITO de los Programas Deportivos y el o la Director(a) de DIDECO. En caso de que algún integrante no pueda participar, debe nombrar a un representante.

De existir igualdad de puntajes, o bien un número mayor de postulantes que becas a otorgar, se procederá según los siguientes criterios en orden de secuencia:

- 1- Postulantes que estén cursando estudios formales, ya sea en educación básica, media o superior, con reporte de notas semestrales o anuales según sea el periodo de postulación.
- 2- Evaluación del Registro Social de Hogares.
- 3- Resolución de la Comisión Técnica.

Se desarrollará un hito comunicacional para el inicio de la entrega de este beneficio, donde los beneficiarios deberán concurrir a firmar la recepción de su beca.

La entrega de los fondos de estas becas se hará directamente a favor de los becarios o, en su defecto, a su tutor legal, vía transferencia bancaria a la cuenta que entregue el postulante en su solicitud.

La Comisión Técnica que se contempla, queda facultada para dictar las normas complementarias necesarias para los procesos de postulaciones a estas becas, como también para fijar los criterios específicos que se observarán en las evaluaciones de los postulantes, debiendo estos establecerse y difundirse previamente, sin que puedan ser modificados durante el proceso de calificaciones.

PLAZOS

RETIRO DE ANTECEDENTES: Desde el 01 al 06 de mayo, en Dependencia del Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

CONSULTAS O ACLARATORIAS: Desde el 06 al 07 de mayo de 2024. Deberá presentar un escrito dirigido al Departamento de Deportes, en dependencia ubicadas en el Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

RESPUESTA A CONSULTAS O ACLARATORIAS: Las respuestas serán contestadas por escrito y estarán disponibles a partir del 08 de mayo de 2024, en dependencia ubicadas en el Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

PERIODO DE POSTULACIÓN: Desde el 09 al 15 de mayo de 2024, en Dependencia de Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, en horario de 8.00 a 17.00 horas.

PERIODO DE EVALUACIÓN: Desde el 16 al 17 de mayo de 2024.

VIGENCIA DE BECA DEPORTIVA: 8 meses, desde mayo a diciembre de 2024.

PRESENTACIÓN A CONCEJO DE SELECCIONADOS: Según disponibilidad de fecha de Concejo Municipal.

ENTREGA DE BECA DEPORTIVA: A través de transferencia, según Decreto Exento emitido por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre del beneficiario o su tutor, según corresponda.

REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL (2)

I. DEFINICION BECA DEPORTIVA MUNICIPAL

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de los Deportes y la Recreación, es crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de los y las Cauqueninos/as que, con un aporte de su Municipio, puedan realizar actividad física, participar de competencias deportivas y acceder a instancias de recreación, que mejoren su calidad de vida, colaborando con las familias de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un monto para Becas destinado a facilitar la práctica deportiva de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos indicados en este Reglamento, participen en diversas disciplinas reconocidas por las Federaciones Deportivas Nacionales o por el Coch y Para-Coch.

II. CONCEPTOS

Para efectos de la entrega de la Beca Deportiva se distinguen cuatro tipos de beneficiarios:

- 1- **Deportista de Proyección:** Deportistas menores de 18 años, que compitan en regionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva, asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.
- 2- **Deportista Destacado Nacional:** **Deportistas que compiten en nacionales de la disciplina que corresponda, que han alcanzado algún podio en los últimos 18 meses en estas competencias, y que sean organizadas o patrocinadas por instituciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile.**
Deportistas que participen activamente en categoría cadetes de clubes de fútbol profesional, adheridos a la ANFP de Chile.
- 3- **Deportista Destacado en Sudamérica:** Deportistas que han alcanzado nivel de competencia sudamericana, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.
- 4- **Deportista de Alto Rendimiento:** Deportista con nivel de competencia olímpica o paralímpica a nivel mundial o panamericano, reconocidos por alguna organización deportiva asociada a una de las Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o al Comité Paralímpico de Chile, y que compita en representación oficial del país.

III. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1 Objetivo:

El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos de Selección, Evaluación, Supervisión, Renovación y Extinción, para el otorgamiento de la "Beca Deportiva Municipal".

Además de respaldar el trabajo y desarrollo de alta competición, con miras al alto rendimiento regional, nacional e internacional, en deportistas de la comuna de Cauquenes.

ARTICULO 2° Focalización:

Con el propósito de que el beneficio de la presente beca llegue a los que realmente lo necesitan, se establecen los siguientes criterios de focalización.

- Que el beneficio otorgado por la Beca Deportistas Destacados, se constituya en un elemento de equiparación de oportunidades.
- Que el beneficio se otorgue a los deportistas de la comuna y que la representen en eventos de connotación regional, nacional y/o internacional.
- Que el presente beneficio que se otorgue cuente con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Las postulaciones se realizarán mediante entrega de documentación solicitada en sobre cerrado en la Oficina de Deportes Municipal, indicando nombre del postulante y/o tutor, además de estar dirigida al Departamento de Deportes, quien recibirá las postulaciones en las fechas indicadas las Bases

En casos excepcionales se permitirá el ingreso de solicitudes que serán presentadas como casos especiales a la consideración del Honorable Concejo Municipal fuera de los plazos establecidos, siempre y cuando exista presupuesto disponible.

ARTICULO 3° Requisitos De Postulantes:

- a- Ser residente de la comuna de Cauquenes.
- b- Ser persona natural mayor de doce (12) años.
- c- Completar el Formulario de Postulación.
- d- Ser respaldado por la organización deportiva (Federación, Asociación, Liga, Club, Establecimiento de Educación Básica, Media o Superior) que, en base a resultados, acredite destacada participación deportiva a nivel regional, nacional y/o internacional, con la recomendación expresa del equipo técnico de la institución que lo postula. (Cuando corresponda)

- e- Tener nivel de seleccionado o preseleccionado Regional o Nacional, durante el año en curso o con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico y Paralímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en vigencia. (Cuando corresponda)
- f- Comprometerse a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las practicas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes, a requerimiento del Departamento de Deportes Municipal.
- g- Mantener siempre una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte y representando correctamente a la comuna.
- h- Ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna; u organización o club de índole deportivo registrado bajo la ley municipal, corporación o institución que avale dicho reconocimiento.

ARTICULO 4° Documentación Exigida.

- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados del Postulante
- Certificado de Residencia de la comuna (Junta de Vecinos) o Registro Social de Hogares, ambos con fecha de emisión no anterior a 60 días.
- Certificado de Estudio Alumno Regular (en el caso de Deportista de Proyección).
- Poder notarial del tutor, respaldando postulación en caso de postulantes menores de dieciocho (18) años.
- Currículum deportivo, adjuntando diplomas de méritos y/o participación y/o fotos y/o medallas y/o registros gráficos de las competencias y/u otros respaldos.
- Carta de Recomendación de la organización deportiva o establecimiento educacional.
- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- Carta en donde él o la postulante o su tutor se comprometen a bien utilizar los recursos entregados en esta Beca Deportiva Municipal, así como a ofrecer un servicio comunitario según lo establecido en la letra f- del artículo N°3 del presente Reglamento.
- Planificación anual de competencias donde pretende participar.
- Carta escrita donde el postulante se compromete a realizar algún servicio comunitario que apoye el desarrollo de las practicas físico deportivas de los vecinos de la comuna de Cauquenes.
- Certificado que acredite ser socio y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva de la Comuna de Cauquenes, registrada en el Instituto Nacional de Deportes (IND) y/o en el registro de Organizaciones Comunitarias de la Comuna.

La falta de cualquier requisito o documentación será causal de eliminación del proceso de postulación.

ARTÍCULO 5° Postulaciones

Las postulaciones serán recibidas, desde el inicio del periodo de postulación en dependencia del Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia, ubicado en Chacabuco S/N, esquina Maipú, de acuerdo a lo establecido en las Bases anuales.

Todos los postulantes, serán asesorados por el Departamento de Deportes Municipal; instancia que aclararan los procedimientos establecidos en las bases, hará entrega de los formularios de postulación y orientara respecto a la presentación de la postulación.

Las postulaciones recibidas que no adjunten toda la documentación requerida, serán devueltas al postulante en el momento de la apertura y no pasara a las etapas posteriores.

IV. SELECCION DE LOS POSTULANTES

ARTICULO 6° Selección

Una vez finalizado el proceso de evaluación de la comisión se procederá a la presentación de la nómina completa con los resultados evaluados para ser presentados en sesión de Concejo Municipal, ante Alcaldía y Concejales, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria del Programa Beca Municipal y apertura de nuevos cupos.

ARTICULO 7° Financiamiento

Según presupuesto vigente aprobado por el H. Concejo Municipal para el año en curso, se asignarán becas hasta el máximo anual disponible. Se detallan montos en bases concursables anuales.

ARTICULO 8° Responsabilidad de las Partes

Sera obligación de los deportistas destacados beneficiados realizar al menos una actividad deportiva al año, según carta de compromiso y propuesta entregada, que aporte al desarrollo de la comuna, ya sea, en su entorno inmediato (Barrio, Club Deportivo, Institución Educacional), o a nivel comunal. Para ambos casos la actividad deberá efectuarse obligatoriamente en coordinación con Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes. El no cumplimiento de este requisito facultara a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a poner término al beneficio o no renovación de este.

ARTICULO 9° Criterios de Evaluación

Serán según lo establecido en las Bases.

ARTICULO 10° Supervisión e Implementación:

Deléguese la implementación de este Programa de becas en el Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes y su representante, además de la supervisión a través de su ITO, sin perjuicio del seguimiento que le corresponda a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la materia.

El Departamento de Deportes de la I. Municipalidad, estará facultado para hacer seguimiento del buen uso de este beneficio, en caso de ser necesario.

Aprobada la documentación con simple firma a través de visto bueno de la Autoridad Comunal, se derivarán los antecedentes a la DIDECO para la tramitación de la Beca Deportiva, la cual adjuntará la certificación de disponibilidad presupuestaria otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas, y además deberá someter la postulación a acuerdo de Concejo Municipal, para posteriormente gestionar la emisión del Decreto Exento que promulgue el acuerdo que aprueba el otorgamiento de la Beca, conforme lo señalado en el art.65 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

V. RENOVACION

ARTICULO 11° Definición

El proceso de renovación corresponde a la extensión de la entrega del beneficio, siendo en este caso por un nuevo período dentro del año calendario siguiente. Se ejecuta este ápice con la finalidad de verificar la continuidad de la práctica deportiva del beneficiario.

ARTICULO 12° Proceso Renovación

La renovación del beneficio se realiza en el primer trimestre de cada año, debiendo el beneficiario presentar documentación que acredite la continuidad de la práctica deportiva, a través, de documentos, que corresponden a:

- Certificados de resultados en competencias del año anterior (diplomas, medallas u otros)
- Carta de recomendación de técnicos o club deportivo
- Solo en caso de ser necesario se solicitará documentación del Artículo N° 4 de este Reglamento.

VI. RENUNCIA Y SUSPENSION DE LA BECA DEPORTIVA

ARTICULO 13° Renuncia Voluntaria

Cuando el beneficiario desee suspender su práctica deportiva por voluntad propia, deberá informar mediante escrito inmediatamente a la Oficina de Deportes, a fin de que este último realice el requerimiento de suspensión del beneficio. La renuncia voluntaria dará a lugar al termino del beneficio.

ARTICULO 14° Suspensión por Lesión

Si el beneficiario debe suspender su práctica deportiva por lesión, deberá informar inmediatamente a la Oficina de Deportes, presentando certificado médico. No se suspenderá la beca si la lesión tiene un tiempo de recuperación estimado menor a 6 (seis) meses, y el deportista realiza parte de su recuperación con el equipo de reintegro deportivo de la Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Cauquenes.

Lesiones con un tiempo de recuperación mayor a 6 (seis) meses, se suspenderá el beneficio, el cual podrá ser reintegrado cuando el deportista reanude su práctica deportiva.

VII. EXTINCIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 15° Pérdida del Beneficio

El beneficio podrá extinguirse automáticamente en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de requisitos indicados en el artículo 3°, 4° y 7° del presente reglamento.
- b) La presentación de documentos falsos o adulterados.
- c) Ser condenado por crimen o simple delito.
- d) Renunciar voluntariamente la práctica deportiva de la disciplina
- e) Cambiar de comuna de residencia
- f) Perder la calidad de jugador o cadete de un club que participe en competencia ANFP.**

VII. CAUSALES DE RECHAZO

ARTICULO 16°

De acuerdo a lo anterior, se rechaza la asignación o continuidad de la Beca Municipal, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- b) Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados.
- c) No se aceptarán postulaciones incompletas o que no acompañen todos los documentos requeridos.
- d) No cumplir con presentación de documentos en los plazos establecidos en las bases anuales.
- f) Estar condenado por crimen o simple delito.

VIII. OTROS

ARTICULO 17° El no cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, y en especial, aquellas personas que adulteren o falsifiquen los documentos requeridos, faculta al Municipio, a que emprenda las acciones legales que correspondan.